

Alfonsa Alcántara Moyano, como Delegada Sindical de la Sección Sindical de APPRECE en CÓRDOBA, con D.N.I. 30445361P y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. de los Aguijones nº 8, 2º 1. C.P. 14011 Córdoba

EXPONE:

Que, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril de 2007 (BOE nº 89 del 13) el Ministerio de Educación, de oficio, reconoció los trienios al profesorado de religión a partir del 1.1.1999, tal y como el propio Ministerio expuso en la Nota Informativa del día 14 de febrero de 2008, que para su conocimiento adjunto.

En la citada Nota Informativa el Ministerio afirma que: "cada profesor de religión, una vez que reciba el reconocimiento de servicios prestados y los trienios que se le acreditan, si tuviere períodos de tiempo anteriores al 1 de enero de 1.999 podrá solicitar el reconocimiento de dichos períodos previa aportación de la documentación que lo justifique".

Ateniéndonos a las instrucciones del Ministerio hemos preparado un Plan para facilitar el trabajo, tanto a los interesados, como al propio Ministerio, que quedó registrado en el Ministerio el pasado día 23 de marzo de 2010, y que para su conocimiento le adjunto.

Para solicitar, por tanto, los períodos de tiempo anteriores al 1.1.1999, tal y como lo exige el Ministerio, debemos aportar la Certificación del Director o Directora con el Vº Bº de los Servicios de Inspección. Adjunto para su conocimiento un Anexo del Ministerio en el que queda muy claro con qué documentación se deben justificar los servicios prestados a la Administración en el caso del profesorado de religión dependiente todavía del Ministerio de Educación, como es nuestro caso.

Para poder solicitar al Ministerio de Educación el reconocimiento de los servicios previos anteriores a los que ya tenemos reconocidos de oficio (desde el 1.1.1999) y hasta el 31.12.1998 que tenemos pendientes de reconocer, es por lo que

SOLICITA:

Que para que se regule la situación que afecta a los maestros/as de Religión en E. Infantil y Primaria que han impartido docencia en Centros públicos con anterioridad a 1-I-1999, sean expedidas las certificaciones del tiempo de servicios prestados en los distintos centros educativos públicos con el Vº Bº de la Inspección.

Es de Justicia que pido en Córdoba a 20 de mayo de dos mil diez.

SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
CÓRDOBA.